

NORMAS ELECTORALES

Elecciones a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante

1. Normativa aplicable

El proceso electoral se regirá por:

- Los **Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante**, aprobados y publicados en el DOGV de 20 de julio de 2023, especialmente el **Título IV – Régimen Electoral (artículos 45 a 57)**.
- La normativa general aplicable en materia de colegios profesionales y, con carácter supletorio, la normativa electoral estatal.

2. Convocatoria de elecciones

La Junta de Gobierno acuerda la convocatoria de elecciones para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, conforme al artículo 48 de los Estatutos.

La votación tendrá lugar el:

- **Día:** 10 de marzo
- **Horario:** de **10:00 a 18:00 horas**, de forma ininterrumpida
- **Lugar:** sede colegial del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante

3. Junta Electoral

3.1. Composición

La Junta Electoral estará formada conforme al artículo 45 de los Estatutos por:

- Un presidente/a y cuatro vocales, elegidos por sorteo entre los **50 primeros colegiados** del censo.
- Actuarán como presidente/a y secretario/a el de mayor y menor edad respectivamente.
- La Junta Electoral estará asistida por el/la secretario/a técnico/a del Colegio, con voz, pero sin voto.

3.2. Incompatibilidades

La condición de miembro de la Junta Electoral es incompatible con la de:

- Candidato/a
- Proponente
- Interventor/a
- Representante de una candidatura

4. Electores

4.1. Quiénes pueden votar

Tendrán derecho a voto todos los colegiados/as que:

- Ostenten la condición de colegiado/a en el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante, con más de 90 días de colegiación en la fecha de la convocatoria
- Se encuentren **en pleno ejercicio de sus derechos colegiales**.
- No estén suspendidos ni tengan restringido estatutariamente el derecho de voto.

4.2. Censo electoral

El Colegio elaborará y publicará el **censo electoral**, que podrá ser objeto de reclamación en los plazos establecidos por la Junta Electoral.

5. Elegibilidad y candidatos

5.1. Requisitos generales

Podrán presentarse como candidatos/as a los cargos de la Junta de Gobierno los colegiados/as que cumplan los requisitos del artículo 51 de los Estatutos, y en particular:

- Ser elector, residir dentro del ámbito territorial de actuación del colegio y **tener una antigüedad como colegiado/a superior a tres años** el día de las elecciones.
- No estar incursos en causa de incompatibilidad, incapacidad o sanción disciplinaria grave o muy grave, salvo rehabilitación.
- Para el cargo de **Decano/a**, se exigirá una **antigüedad mínima de cinco años** como colegiado/a.

5.2. Candidaturas

- Podrán ser conjuntas o individuales
 - Conjuntas: contendrán tantos candidatos/as como cargos a elegir, con expresión del cargo para el que se presenta cada uno sin que, en ningún caso, cada candidato pueda presentarse para más de un cargo, ni en más de una lista. La lista puede contener el nombre de dos candidatos/as suplentes para el caso de que alguno de los titulares no cumpliera los requisitos necesarios.
 - Individuales: se presentarán a un cargo predeterminado.
- Las candidaturas deberán ser avaladas mediante su firma por, al menos, veinticinco colegiados/as, no candidatos/as con derecho a voto.
- El Colegio facilitará modelos normalizados para la presentación de candidaturas y recogida de avales.

- Cada candidatura podrá designar un interventor/a para el proceso de votación y escrutinio.
- El colegio pondrá a disposición de los candidatos (en la sede del colegio) un máximo de 25 sobres y papeletas para poder realizar el voto anticipado o por correo.

6. Proclamación de candidaturas

Finalizado el plazo de presentación:

- La Junta Electoral examinará las candidaturas y procederá a su proclamación.
- En caso de defectos subsanables, se concederá un plazo para su corrección.
- Las candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del Colegio.
- En el caso de presentación de una única candidatura, quedará automáticamente elegida sin necesidad de proceder a la votación.

Las resoluciones de la Junta Electoral serán recurribles ante el Consejo General de Economistas, sin que ello suspenda el proceso electoral.

7.- Propaganda electoral:

- La propaganda electoral se podrá hacer desde el día siguiente a la proclamación de candidatos hasta dos días antes de la fecha de la elección.
- La Junta Electoral pondrá a disposición de los candidatos la sede del colegio para este fin, cuidando de que todas las intervenciones tengan un máximo de duración previamente fijado por la Junta Electoral.
- Los servicios administrativos del colegio circularizarán la información de la proclamación junto al currículum de los candidatos y carta personalizada (única por candidatura) por vía telemática y en la web del colegio. La Junta Electoral fijará extensión y forma de presentación.

8. Modalidades de votación

8.1. Votación presencial

- La votación se realizará de forma **personal y secreta**.
- La urna será transparente y debidamente precintada.
- Las papeletas y sobres serán oficiales, de igual formato y color.
- El elector deberá identificarse mediante DNI o documento equivalente.

8.2. Voto por correo

Se admitirá el voto por correo o anticipado, conforme al artículo 56 de los Estatutos:

- Los colegiados/as podrán votar enviando su voto por correo postal o de forma anticipada en los servicios administrativos del Colegio a la atención del presidente/a de la Mesa, la papeleta y sobre de votación contenidos en otro



sobre firmado y cerrado suministrado por el Colegio que llevará impresa la frase “papeleta de votación” y en cuya solapa deberá constar el nombre y número de colegiado/a remitente y su firma. Se incluirá una copia del DNI o NIE. Estos votos deben ser recibidos en el tiempo que media entre la proclamación de candidaturas y dos horas antes de finalizar la hora de la votación

- Tanto las papeletas de votación como los sobres de los votos se remitirán por el colegio a los colegiados/as
- Será custodiado por el/la secretario/a técnico/a hasta el momento del escrutinio.
- Los votos por correo se computarán junto con los presenciales al finalizar la votación.
- En caso de concurrencia de voto personal y por correo, prevalecerá siempre el personal, quedando automáticamente anulado el voto por correo.

No se admitirá el voto delegado en las elecciones a Junta de Gobierno.

9. Escrutinio y proclamación de electos (art.57)

- Finalizada la votación a las 18:00 horas, y en el momento de realizarse el escrutinio. Se procederá por el Presidente/a en presencia del resto de miembros de la Mesa, a abrir los sobres que previamente le hayan sido entregados por el secretario técnico del Colegio, computando los votos recibidos por correo y comprobando el derecho del firmante a formar parte en la votación. Para ello se procederá a abrir el sobre exterior, comprobando que la firma coincide con la fotocopia del DNI o NIE que necesariamente deberá estar en el interior del sobre. Si la firma no coincidiera, a criterio de los miembros de la Mesa, que se adoptará por mayoría, se anulará el voto, salvo que aporten documento original de firma autenticada.
- Se considerarán votos nulos todos aquellos que no se hayan emitido en los modelos oficiales de papeletas y sobres elaborados por el Colegio, así como los que contengan enmiendas, tachaduras, raspaduras, cualquier otra alteración o cualesquiera expresiones ajenas al propio contenido de la votación o que la firma del sobre exterior no coincida con la fotocopia del DNI o NIE.
- En caso de empate, se estará a lo dispuesto en la normativa electoral supletoria.

Los interventores podrán formular observaciones, que se harán constar en el acta.

10. Reclamaciones

- Los candidatos podrán interponer reclamaciones contra el resultado electoral en el plazo de **cinco días naturales** desde la celebración de las elecciones.
- La Junta Electoral resolverá conforme a los Estatutos.

11. Toma de posesión

Los miembros electos de la Junta de Gobierno tomarán posesión de sus cargos en la forma y plazo establecidos por los Estatutos del Colegio.